



**ACUERDO NÚMERO 13-2019**

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL**

DE \_\_\_\_\_ ESCUINTLA \_\_\_\_\_

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de LA NUEVA  
CONCEPCIÓN, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UNE 8041, VAMOS 882, PODEMOS 2333, FUERZA 4125, UCN 226,  
MLP 189, SEMILLA 57, CREO 343, BIEN 385, LIBRE 520, UNIONISTA 98,  
PC 2171, PHG 259

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de NUEVA CONCEPCIÓN del departamento de ESCUINTLA

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano JOSE ADOLFO POSUELOS SUAREZ como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos ELIU DE JESÚS BAUTISTA GARCIA Y SAUL LINARES CARDONA Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano WALTER HERMIREZ HERNANDEZ BARRIENTOS cuya planilla obtuvo 8041 votos válidos y fue postulada por: UNE

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: FABIÁN ALVAREZ MORALES  
Postulado por: UNE

CONCEJAL SEGUNDO: FREDY FERNANDO CASTELLANOS  
Postulado por: UNE

CONCEJAL TERCERO: ABEL GARCIA  
Postulado por: UNE

CONCEJAL CUARTO: WILLIAM ROBERTO ALVAREZ PACHECO  
Postulado por: FUERZA

CONCEJAL QUINTO: ELIEL ACEVEDO DIAZ  
Postulado por: FUERZA

CONCEJAL SEXTO: RODOLFO PAIZ FLORES  
Postulado por: PODEMOS

CONCEJAL SÉPTIMO: SAYRA VERONICA REYES MARTÍNEZ  
Postulado por: PC

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: KEVIN ELEAZAR SANTIAGO CARRASCOZA

